



Manual y/o pacto de convivencia

Ayudado sobre Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar, Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia, Decreto 1286 de 2005, Decreto 1421 de 2017, Sentencia T-386 de 1994 que aclara los Alcances del manual de convivencia, Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegio de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.

(Sección tomada del Manual de Convivencia)

11.2.4. Deberes Disciplinarios de los Estudiantes.

Todo estudiante del COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S., debe:

- 1) Respetar a sus profesores y superiores. Evitar cualquier discusión en público con ellos. Toda aclaración debe hacerse en particular y en términos de diálogo oportunamente solicitado.
- 2) Usar un lenguaje correcto y delicado, dentro y fuera del establecimiento.
- 3) Ingresar a la institución en el horario establecido (de 6:30 a.m. A 7:00 a.m.
- 4) Colaborar en la conservación y aseo del plantel.
- 5) No entrar, sin autorización, en las dependencias reservadas para el profesorado.
- 6) Guardar estricto orden en clase.
- 7) Llevar con dignidad y respeto el uniforme, de tal manera que manifieste con ello el aprecio por su persona y por su Colegio. Evitar entrar con él en lugares recreativos, tales como bares, discotecas, salones de maquinas y billares. El uniforme sólo debe lucirse en la jornada escolar, en actos de comunidad a los que asista la Comunidad Educativa y/o en embajadas estudiantiles que representen al plantel.
- 8) Abstenerse de usar adornos extravagantes, tales como aretes grandes, collares, manillas y adornos para el cabello no acordes con el color del uniforme.
- 9) No usar gorras, otras chaquetas, bufandas (excepto las de color blanco) o accesorios que no son del uniforme; cachucha sólo en las clases de Educación Física y en los trabajos al sol.
- 10) Asistir al Colegio puntualmente, todos los días de clases y actividades cívico-culturales programadas.
- 11) Permanecer en el plantel toda la jornada de estudio (ver el horario de la jornada escolar en el punto 10.1 del presente manual)
- 12) Reportarse al Docente o a la Dirección del Colegio si por alguna circunstancia es retirado de clase, de acto cívico-cultural o actividad general.
- 13) Mantener adherido a la agenda los carnés estudiantiles.
- 14) Presentar el carné estudiantil cuando le sea requerido.



Colegio Nueva Andalucía

APROBADO POR LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y CULTURA SOACHA
BÁSICA (6 a 9) Resolución No 597 del 5 febrero 2015
PRIMARIA Resolución No 10551 del 5 septiembre 1986
PREESCOLAR Resolución No 2564 del 9 diciembre 2010

- 15) Permanecer en el patio y en el primer piso durante los períodos de descanso.
- 16) Entregar oportunamente a sus padres o acudientes, los boletines, circulares, comunicados o situaciones que el Colegio le envíe.
- 17) Dar una imagen acorde con la filosofía de la institución ante propios y extraños, siempre y en toda circunstancia.
- 18) Velar por la salud, aseo y correcta presentación personal.
- 19) Justificar toda ausencia por escrito y respaldarla con la firma (registrada en la Dirección del Colegio) de los padres o acudientes y según lo ordena al respecto por el Código del Menor (Art. 313 y 314, Dec. 2737/98)
- 20) Conocer y observar rigurosamente el pacto de convivencia, la planeación y programación del Colegio, su filosofía y políticas disciplinarias de estímulos y correctivos.
- 21) Actuar en todo momento de acuerdo con las normas cristianas y morales que enaltecen la Institución Educativa.
- 22) No traer al establecimiento revistas, drogas, alucinógenos, licores u otros implementos ajenos al plan de estudio.
- 23) Abstenerse de fumar, ingerir licor dentro del plantel, así como de drogas que produzcan fármaco dependencia.
- 24) Abstenerse de realizar negocios de cualquier índole entre compañeros, así como venta de dulces, accesorios, rifas no autorizadas por el Consejo Directivo y/o la Rectoría.
- 25) Abstenerse de tomar el nombre de la institución Educativa para organizar y respaldar actividades, sin la debida autorización del Consejo Directivo y/o la Rectoría.
- 26) Esperar al docente dentro del aula de clase y en orden.
- 27) No traer juguetes a la institución que no han sido solicitados por los docentes.
- 28) Abstenerse de usar prendas ajenas al uniforme establecido.

PARAGRAFO uno: A las 7:00 a.m. se cerrará la puerta y se volverá a abrir a las 8:00 a.m.

PARAGRAFO dos: Se considera retardo la llegada al plantel después de las 7:05. a.m. para efectos de control, se procederá así:

- Cuando los retardos sean reiterados, se citará al padre de familia y se establecerán compromisos.
- En cualquier caso, de incumplimiento reiterado de citaciones del padre o acudiente, el caso será remitido a la Dirección del colegio.
- Si el estudiante manifiesta la negativa del padre o acudiente para asistir a las citaciones, se reportará el caso a la Defensoría del Menor (Art. 313 y 314 Dec. 2737/89) y el Bienestar Familiar. El estudiante seguirá en sus clases.
- El no cumplimiento del numeral 10, acarreará las fallas correspondientes y sus consecuencias.
- Según del numeral 7, si el estudiante trae dinero, joyas y equipos tecnológicos de valor a la institución, esta no se hace responsable por su pérdida.
- Según el numeral 28, cuando el estudiante llegue tarde a la institución, debe justificar su retardo, en caso contrario, el docente anotará la situación respectiva.